Toluca de Lerdo, México.
25 de enero de 2021.
Oficio 20704001L/0030/2021.

LIC. GERARDO MONROY SERRANO
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
P R E S E N T E

En consideración con lo establecido en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 23 y 24 fracciones XXI y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 13 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México; 18 fracción I y 20 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas; 31 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, aprobado por la LX Legislatura Local en fecha 22 de enero de 2021, y demás normativa aplicable: así como de lo indicado en el Acuerdo del Secretario de Finanzas por el que se delegan atribuciones en favor de los titulares de la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y de la Dirección General de Planeación y Gasto Público de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 20 de enero de 2020; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 306 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y 7 fracción XI incisos a) y c) y fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, se emite la **"COMUNICACIÓN OFICIAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021"** autorizado para el presente ejercicio fiscal a la **Universidad Politécnica de Atlautla**, por la cantidad de **$21,332,464.00 (Veintiún millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).**

Con base en lo dispuesto en el artículo 15 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, se considera aprobado el calendario presupuestal, de acuerdo con lo indicado en la distribución que se detalla en el Sistema de Planeación y Presupuesto en el presupuesto Autorizado Anual y en el Autorizado Comunicado, información que estará disponible a través de la siguiente liga electrónica: http://siprep.edomex.gob.mx. Dicho calendario, una vez iniciado el ejercicio 2021, podrá tener modificaciones que permitan obtener ahorros presupuestarios.

En materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, deberá prevalecer la observancia estricta a lo estipulado en el Capítulo I del Título Segundo del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021: así como en las directrices que establezca la Secretaría de Finanzas para el uso eficiente de los recursos públicos y las acciones de disciplina presupuestaria aplicadas durante el ejercicio del gasto público y demás disposiciones de orden administrativo y financiero vigentes.

Es importante destacar que el ejercicio de los recursos correspondientes al Programa de Acciones para el Desarrollo se sujetará a las reglas de operación vigentes. En caso de que los entes públicos celebren convenios con la Federación, se estará a lo estipulado en el correspondiente instrumento jurídico.

Las asignaciones para cubrir el pago de obra pública financiada, proyectos de prestación de servicios y proyectos de asociaciones público privadas, serán liberadas bajo políticas y requisitos que, en su caso, la Secretaría de Finanzas determine para tal efecto, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

Del mismo modo, se deben cumplir las diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en el ejercicio del presupuesto autorizado, observando las siguientes consideraciones durante el ejercicio:

I. Las asignaciones en el rubro de servicios personales no podrán incrementarse durante el ejercicio, con excepción de los supuestos considerados en la propia Ley.

II. Implementar medidas a efecto de racionalizar el gasto corriente. Los ahorros y economías generados se considerarán como ahorros presupuestarios de la hacienda pública estatal y podrán ser cancelados por la Secretaría de Finanzas y, a su vez, compensar, de ser el caso, variaciones negativas entre el ingreso proyectado y el recaudado. Así mismo podrán destinarse a la atención de programas prioritarios del estado considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021.

III. Realizar las acciones conducentes para que el importe de los adeudos que se tengan al cierre del ejercicio 2020 y que deban pagarse en 2021, definidos como "Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores" (ADEFAS) se encuentre dentro de los límites establecidos en los artículos 12 y Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

IV. Los remanentes de transferencias federales etiquetadas, que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio 2020, no podrán autorizarse como ampliaciones al presupuesto del ejercicio 2021, en términos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

V. Los ingresos excedentes de libre disposición son los que se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos. Las disponibilidades de ejercicios anteriores (recursos provenientes de ingresos propios y transferencias estatales que durante los ejercicios fiscales anteriores no fueron devengados) deberán ser reintegradas de conformidad con lo establecido en los artículos 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley mencionada.

Los titulares del ente público y del área administrativa y financiera que correspondan serán responsables de la ejecución del gasto, de que el ejercicio de las asignaciones presupuestales se realice con estricto apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. y 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por lo que deberán registrar el recurso (comprometido, devengado y pagado) con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con el recurso disponible y saldo suficiente para cubrirlo, y no podrán ejecutar acciones ni gastos fuera de los programas y calendarios autorizados.

De igual forma, deberán asegurar la eficiente aplicación del presupuesto autorizado, así como realizar la totalidad de registros del gasto en el Sistema de Planeación y Presupuesto (SPP), en tiempo y forma, los cuales deberán coincidir con los registros y transacciones contables, en apego a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Asimismo, se deberán generar conciliaciones mensuales, cumplir con las metas de actividad e indicadores del desempeño y reportar dicho avance conforme a la periodicidad establecida en la normativa aplicable en la materia, de conformidad con lo previsto en los artículos 312, 327-A y 327-C del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Se deberá observar lo dispuesto en los artículos 317 y 317 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, respecto de los límites establecidos en los porcentajes para los traspasos presupuestarios internos y externos. En el caso de que dichos traspasos rebasen el límite establecido, deberán ser autorizados por la Legislatura del Estado, exceptuando los ajustes por incrementos salariales de carácter general y los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno.

En caso de que alguna disposición normativa federal sea modificada y que esto represente realizar adecuaciones que impliquen cambios sustanciales en la estructura del presupuesto autorizado, los entes públicos deberán realizar dichas adecuaciones sin que ello se considere dentro de los porcentajes establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en apego a las disposiciones jurídicas aplicables.

Para asegurar el cumplimiento de las disposiciones señaladas, se atenderá lo dispuesto en los artículos 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 66 del Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público. La Dirección General de Planeación y Gasto Público podrá determinar el diferimiento o, en su caso, la cancelación de recursos, en tanto los informes financieros y presupuestales no se hayan entregado; y restringirá el registro del gasto y del ingreso en el SPP, lo que conlleva a no poder realizar pagos.

Si durante el ejercicio fiscal disminuyen los ingresos previstos o los entes públicos no demuestran el cumplimiento a las metas comprometidas, la Secretaría de Finanzas podrá realizar los ajustes correspondientes, en atención a lo establecido en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en las disposiciones específicas que se emitan para tal efecto.

A T E N T A M E N T E

MARÍA ELENA PÉREZ HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y GASTO PÚBLICO

C.c.p. Mtro. Rodrigo Jarque Lira, Secretario de Finanzas.
Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
Lic. Sergio Andrés Guerra de la Fuente, Subsecretario de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación.
Lic. José Gómez Téllez, Director de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría Técnica.
Mtra. Elizabeth Torres Ramos, Rectora de la Universidad Politécnica de Atlautla.
Lic. Ana Bertha Gasga Ventura, Jefa del Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad Politécnica de Atlautla.
Archivo.
MEPH/JLZA

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

EDOMÉX

PPP-CC-FF

CalendarizaciÃ³n por fte. financ. y centro de costo
Ejercicio: 2021
Fecha: 04/03/2021 12:02 pm

U. Responsable: 21000000000000L Secretaría de Educación
U. Ejecutora: 210C38000000000 Universidad Politécnica de Atlautla
C. de Costo: 210C38000000000 Universidad Politécnica de Atlautla

Fuente de financiamiento					CapÃ-tulos de Gasto									
N1	N2	N3	N4	DenominaciÃ³n	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	Total
Total					12,826,515	2,759,976	5,594,028	0	151,945	0	0	0	0	21,332,464
11				Recursos fiscales	7,517,008	1,220,709	3,282,716	0	0	0	0	0	0	12,020,433
	02			Asignaciones y transferencias a poderes legislativo y judicial, organismos autónomos y Ent. P	7,517,008	1,220,709	3,282,716	0	0	0	0	0	0	12,020,433
		01		Transferencias estatales a organismos descentralizados	7,517,008	1,220,709	3,282,716	0	0	0	0	0	0	12,020,433
			01	*Transferencias estatales a organismos descentralizados*	*7,517,008*	*1,220,709*	*3,282,716*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*12,020,433*
14				Ingresos propios	1,213,118	1,365,577	1,492,650	0	151,945	0	0	0	0	4,223,290
	01			Ingresos de gestión de entidades públicas	1,213,118	1,365,577	1,492,650	0	151,945	0	0	0	0	4,223,290
		01		Ingresos de gestión líquidos de entidades públicas	1,213,118	1,365,577	1,492,650	0	151,945	0	0	0	0	4,223,290
			01	*Ingresos por el cobro de derechos y venta de bienes y servicios*	*1,213,118*	*1,365,577*	*1,492,650*	*0*	*151,945*	*0*	*0*	*0*	*0*	*4,223,290*
25				Recursos federales	4,096,389	173,690	818,662	0	0	0	0	0	0	5,088,741
	02			Transferencias federales por convenios de reasignación de recursos, subsidios y otros apoyos	4,096,389	173,690	818,662	0	0	0	0	0	0	5,088,741
		06		Aportaciones Ramo 11: Apoyo a la educación	4,096,389	173,690	818,662	0	0	0	0	0	0	5,088,741
			01	*Apoyo a la educación superior*	*4,096,389*	*173,690*	*818,662*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*0*	*5,088,741*

ELABORÃ"

Lic. Ana Berta Gasga Ventura
Jefe del Departamento de Administración y Finanzas

REVISÃ"

Lic. Elizabeth Torres Ramos
Rectora

AUTORIZÃ"

Lic. José Gomez Tellez
Director de Información, Planeación, Programación e Información de la Secretaría de Educación

Toluca de Lerdo, México;
20 de noviembre de 2020.

DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO
PRESIDENTA DE LA H. "LX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

En ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; me permito enviar a consideración de la H. "LX" Legislatura Local, la presente Iniciativa de Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021 que se presenta para su aprobación, se elaboró atendiendo lo que mandata la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos asociados a la materia, bajo los principios de austeridad, legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas. En este sentido, el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se formuló mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual toma en cuenta consideraciones sobre los resultados esperados y obtenidos mediante la aplicación de los recursos públicos, mejorando la calidad del gasto público, la transparencia y la rendición de cuentas.

En concordancia con lo anterior, se ha usado la citada técnica presupuestaria para la construcción e integración de la Estructura Programática 2021 y en la elaboración del análisis funcional de la estructura organizacional, para determinar ajustes al gasto público, instrumentar medidas de contención y ahorro, así como para la elegibilidad de los proyectos de inversión con mayor rentabilidad social; asegurando las mejores condiciones de mercado, tal y como lo dispone la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Asimismo, se incluyen al presente Proyecto, indicadores de desempeño diseñados aplicando la Metodología del Marco Lógico (MML), los cuales son monitoreados y evaluados de manera permanente durante el ejercicio presupuestal, en cumplimiento de los objetivos estratégicos articulados con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023.

En el mismo orden de ideas, la integración del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, atiende el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, el cual al cierre del Ejercicio Fiscal se orienta a obtener un balance presupuestario sostenible; es decir, sin la generación de un déficit público.

Resulta imprescindible señalar que, en los primeros meses del año 2020, la pandemia causada por el virus SARS-CoV2 que ocasiona COVID-19 transformó el entorno social y económico internacional. Ante ese nuevo escenario mundial, los gobernantes de diferentes naciones implementaron medidas sanitarias para controlar los efectos de la pandemia y estimular sus economías, lo que implicó la

Dependencia/entidad		Presupuesto 2021		Presupuesto PbR 2021			
		Programas presupuestarios	Monto	Programas presupuestarios %	Monto %	Matrices de indicadores	Indicadores para resultados
210C35000000000	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	4	$22,270,044.00	4.08%	0.01	4	4
210C36000000000	Universidad Tecnológica de Zinacantepec	4	$19,306,825.00	4.08%	0.01	4	4
210C37000000000	Tecnológico de Estudios Superiores de Chicoloapan	3	$17,574,768.00	3.06%	0.01	3	3
210C38000000000	Universidad Politécnica de Atlautla	4	$21,332,464.00	4.08%	0.01	4	4
210C39000000000	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	3	$11,203,227.00	3.06%	0.00	3	3
210C40000000000	Universidad Politécnica de Otzolotepec	4	$25,801,884.00	4.08%	0.01	4	4
210C41000000000	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	4	$17,591,932.00	4.08%	0.01	4	4
210C42000000000	Universidad Politécnica de Atlacomulco	4	$22,597,290.00	4.08%	0.01	4	4
211C01000000000	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	1	$34,585,923.00	1.02%	0.01	1	10
211C03000000000	Instituto Mexiquense de la Juventud	1	$22,498,727.00	1.02%	0.01	1	8
211C04000000000	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	1	$27,938,616.00	1.02%	0.01	1	5
211C05000000000	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	1	$9,840,347.00	1.02%	0.00	1	5
215C01000000000	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	1	$11,362,394.00	1.02%	0.00	1	4
215C02000000000	Instituto Mexiquense del Emprendedor	1	$51,849,350.00	1.02%	0.02	1	2
215E01000000000	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	1	$63,547,441.00	1.02%	0.02	1	1
220C01000000000	Junta de Caminos del Estado de México	1	$1,601,773,900.00	1.02%	0.53	1	7
220C02000000000	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	2	$221,594,951.00	2.04%	0.07	2	12
220C03000000000	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	1	$1,705,035,332.00	1.02%	0.56	1	6
221C01000000000	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	1	$144,768,515.00	1.02%	0.05	1	3
221C02000000000	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	1	$46,959,619.00	1.02%	0.02	1	2
221C04000000000	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	1	$29,288,723.00	1.02%	0.01	1	1
221D01000000000	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	1	$147,776,722.00	1.02%	0.05	1	1
222C01000000000	Instituto de la Función Registral del Estado de México	1	$2,363,412,317.00	1.02%	0.78	1	6
224C01000000000	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	2	$332,099,497.00	2.04%	0.11	2	13
224C02000000000	Comisión del Agua del Estado de México	2	$2,042,999,637.00	2.04%	0.67	2	18